

NOTIFICACION

Mat.: informa Proceso y Requisitos
Renovación Patentes de Alcoholes.

Estimado Contribuyente:

La Municipalidad de Cholchol, a través, de la Dirección de Administración y Finanzas, y en el marco del proceso de **Renovación de las Patentes de Alcoholes, a realizarse en el mes de DICIEMBRE 2024** y conforme a lo dispuesto en los artículos 29 del Decreto Ley 3.063 de 1979 y al artículo 5° de la Ley de Alcoholes N°19.925, indica:

Que los interesados deben acreditar la documentación que a continuación se detalla:

1. Solicitud de Renovación de Patentes firmada por el contribuyente o Representante legal
2. Declaración Jurada de no estar afecto a alguno de los impedimentos establecidos en el Art. 4° de la Ley 19.925, del contribuyente y en el caso de persona jurídica del representante legal y socios (Formato adjunto)
3. Certificado de antecedentes para fines especiales, del contribuyente y en el caso de persona jurídica del representante legal y socios (Registro Civil e Identificación)
4. Fotocopia Cédula de Identidad del Contribuyente o Rep. Legal
5. Las personas jurídicas (S.A, SPA, LTDA, EIRL, etc) deben adjuntar además el **certificado de vigencia** y el acta de constitución y sus anotaciones
6. Iniciación de actividades vigente (Impresión Pantalla Mi SII)
7. Comunicación de Inicio de Actividades al SAG
8. Autorización Sanitaria (Informe sanitario o resolución sanitaria)
9. Dominio vigente de la propiedad y contrato de arriendo si no es titular de la propiedad.

Los contribuyentes con patentes arrendadas deberán adjuntar:

- Contrato de Arriendo del local y patente vigente
- Comprobante de modificación de razón social de la Autorización Sanitaria.
- Además de los documentos mencionados en los numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7 del punto anterior.

El plazo para presentar dichos documentos en la Unidad de Rentas y Patentes de la Municipalidad de Cholchol, ubicada en J. Pérez N° 449, es a **contar del lunes 02 de diciembre de 2024 y hasta el día viernes 20 de diciembre 2024.** (Horario de atención: mañana desde las 08:30hrs a 13:00hrs y tarde desde las 15:00hrs a 16:30hrs)

Es nuestro deber informar:

Que, los requisitos para renovar las patentes de alcoholes son los mismos que se exigen para otorgarla, por ende, si al momento de solicitar dicha renovación existe un hecho posterior que no cumpla con esas exigencias, la autoridad está facultada para denegar tal patente.

Además deberán acreditar que las construcciones en que pretendan funcionar o funcionen los establecimientos de alcoholes, se encuentren con la recepción definitiva y cumplen con lo establecido en los artículos: art 3°, art 8° y art 14° de la ley N°19.925.-

Atte,

**RENTAS Y PATENTES
MUNICIPALIDAD DE CHOLCHOL
rentasypatentescholchol@gmail.com
TELÉFONO: 045 2 734249**

CHOLCHOL, 07 de noviembre de 2024